



# **REGLAMENTO**

# **CAMPING DE MEJILLONES**

## **SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2**

CODELCO NORTE  
DIVISIÓN CHUQUICAMATA



Incluye Protocolo COVID-19 MINSAL 2021



[www.sindicato2chuquicamata.cl](http://www.sindicato2chuquicamata.cl)

## **Objetivo Principal**

El Camping de Mejillones fue creado para la recreación y esparcimiento de los socios del Sindicato de Trabajadores N° 2 y su grupo familiar.

## **Objetivos Generales**

- a) Establecer normas que no perjudiquen el presupuesto operativo y de inversión del estamento Camping.
- b) Buscar la aplicación de un criterio uniforme para los socios que asisten en delegaciones, donde no todos sus integrantes cumplen con la condición de socios.

### **1. Del Arriendo de Cabañas al Socio**

- 1.1. No se hace reserva de Cabañas.
- 1.2. El Arriendo de Cabañas sólo se hará al socio en forma personal, por lo que debe presentar su identificación al momento de arrendar.
- 1.3. El socio que arrienda la cabaña y que no irá al Camping, deberá indicar al momento de cancelar el arriendo, el nombre de la persona que recibirá la cabaña, que podrá ser: la o el cónyuge, el hijo o hija mayor de 18 años de edad.
- 1.4. Al cancelar la cabaña el Socio firmará una "Orden de Descuento" que quedará en garantía en caso de que la cabaña o las instalaciones del camping sufran destrozos o daños por mal uso del socio arrendatario o integrantes del grupo que le acompaña.
- 1.5. La asignación máxima de cabañas en arriendo por socio en período estival. (1 de diciembre al 10 de marzo) o de gran demanda, es de 8 días.
- 1.6. En caso de no hacer uso de la cabaña ya arrendada, se hará devolución del dinero, sólo si el socio da aviso con 48 horas de anticipación antes de la fecha en que debía ocupar la cabaña.

### **2. Del Arriendo de Cabañas a las Delegaciones de Áreas Laborales**

- 2.1. El arriendo a delegaciones sólo se hará en temporadas de baja concurrencia de socios, es decir, desde el 11 de marzo hasta el 30 de noviembre, exceptuando fechas de gran demanda, tales como: Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias, Aniversario de Mejillones y en fechas en que se encuentre arrendado para Capacitación.

2.2. En la delegación debe haber obligatoriamente trabajadores que sean socios del Sindicato de Trabajadores N° 2, como responsables y arrendatarios.

2.3. El máximo de cabañas a arrendar será de 30, dejando siempre 14 cabañas disponibles para el arriendo de los socios. El valor a pagar será el mismo valor que está fijado para los socios y su grupo familiar. Debiendo cancelar la totalidad de cabañas a ocupar, sin excepción, por todos los días de arriendo, exceptuando el día de retorno.

2.4. Al momento de arrendar la cabaña, deberán dejar un documento en garantía por cualquier daño o destrozo originado a la cabaña o al recinto por los usuarios de éstas.

### **3. Del Arriendo de Cabañas a Particulares**

3.1. Se podrá arrendar cabañas a personas externas al Sindicato, no socios y a Delegaciones.

3.2. El valor por cabaña será \$25.000.- diarios las cabañas para 6 personas y \$35.000.- diarios las cabañas para 10 personas. (distinto al valor fijado para los socios del Sindicato), debiendo pagar por el total de días de arriendo y la totalidad de cabañas a ocupar, sin excepción (valores sujetos a cambio).

3.3. Al momento de cancelar las cabañas, deberán dejar un documento en garantía por cualquier daño o destrozo originado a la cabaña o al recinto causado por el arrendatario o las personas que le acompañan.

### **4. De los Aspectos Generales**

4.1. La Entrega de Cabañas se realizará el día que figura en el "Recibo de Ingreso" desde las 14:00 horas en adelante. Y la Devolución de ésta deberá realizarse hasta las 12:00 horas del día siguiente que figura en el "Recibo de Ingreso".

4.2. Al momento de recibir la cabaña, obligatoriamente deberá registrarse el nombre de cada una de las personas que harán uso de la Cabaña.

4.3. La cabaña se entregará solamente a quien figura como arrendador en el "Recibo de Ingreso".

4.4. Al momento de recibir la cabaña, el arrendador deberá obligadamente comprobar que el equipamiento esté de acuerdo al inventario y en buen estado, ya que toda pérdida y/o deterioro de los enseres inventariados, deberán ser cancelados por el arrendador.

4.5. La Administración del Camping no se hará responsable de la pérdida de objetos de valor, joyas, dinero y/u objetos de cualquier especie que lleven al Camping.

4.6. Se prohíbe originar ruidos molestos que entorpezcan el descanso de los usuarios del recinto después de las 01.00 A.M.

4.7. Se solicita denunciar a la Administración del Camping cualquier destrozo observado o desórdenes que alteren la tranquilidad del recinto y el descanso de los usuarios.

## **5. De las Prohibiciones**

5.1. Está prohibido ceder o traspasar a terceros la asignación de las cabañas.

5.2. No se entregarán cabañas a menores de 18 años de edad ni a personas distintas a la indicada en el Recibo de Ingreso.

5.3. No se permiten fogatas al interior del recinto.

5.4. No se admite la instalación de carpas dentro del Camping.

5.5. No se permite a los usuarios del Camping obstaculizar vías de circulación con objetos (Ej.: autos, carros, botes, parrillas, etc.)

**5.6. SE PROHIBE EL INGRESO DE MASCOTAS A LAS CABAÑAS (perros, gatos, etc.)**

**5.7. SE PROHIBE EXPRESAMENTE PROVOCAR O PARTICIPAR EN RIÑAS O ACTOS DELICTUALES Y DE DESORDEN EN EL CAMPING DE MEJILLONES.**

**5.8. SE PROHIBE EXPRESAMENTE INGRESAR EN ESTADO DE EBRIEDAD A LA PISCINA, ORINAR Y DEFECAR EN ELLA.**

## **6. De las Recomendaciones**

6.1. Se recomienda llevar bolsas de basura y depositarlas en los lugares habilitados para ello. Cuidar los servicios higiénicos y utilizar racionalmente el agua potable.

6.2. Se solicita entregar la cabaña lo más aseada posible, especialmente en verano "Recuerde que otras familias harán uso de éstas"

6.3. En la Administración del Camping está a disposición un libro de sugerencias y reclamos. Su opinión es importante para mejorar el servicio.

6.4. Se deberá llevar sábanas, ya que la Administración no cuenta con éstas.






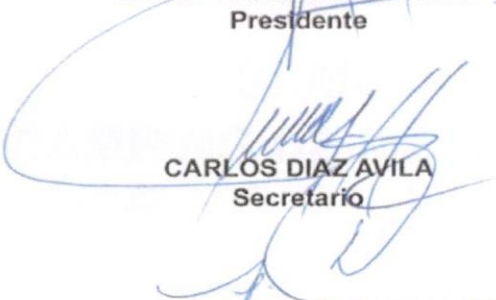
El Directorio del Sindicato de Trabajadores N° 2 de Codelco Chile – División Codelco Norte, faculta al Administrador del Camping para hacer cumplir rigurosamente este Reglamento en las dependencias de este recinto recreativo.

Calama, agosto 2021






**LILIANA UGARTE MORALES**  
Presidente



**CARLOS DIAZ AVILA**  
Secretario



**VICTOR GALLEGUILLOS IRAOLA**  
Tesorero



**MARIO LOBOS VIDAL**  
Director



**ALVARO VALENZUELA VASQUEZ**  
Director